



Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Juzgado Séptimo Laboral del Circuito de Barranquilla

RADICACION: 2020-223
REFERENCIA: ORDINARIO LABORAL
DEMANDANTE: MARIA CANDAMA
DEMANDADO: COLPENSIONES

Barranquilla, Atlántico, 27 de octubre de dos mil veintidós (2022).

Informe secretarial: Señora Juez, le informo que está pendiente por fijar fecha para la celebración de las audiencias de que tratan los artículos 77 Y 80 del CPL. Ud. decide.

DAIRO MARCHENA BERDUGO
Secretario

JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA. –

Atendiendo el informe secretarial que antecede, resulta preciso fijar fecha y hora para la realización de las audiencias de que tratan los artículos 77 y 80 del Código de Procedimiento Laboral.

El Juzgado Séptimo Laboral del Circuito de Barranquilla,

RESUELVE

Primero: Fijar el día 17 de marzo de 2023 a las 10:30 a.m., fecha y hora para celebración de la audiencia de que trata el artículo 77 del Código de Procedimiento Laboral y de la Seguridad Social y, si fuere posible, la del 80 de la misma normatividad, cuya celebración será en plataforma virtual.

Segundo: Comunicar por el medio más idóneo posible a las partes y a sus apoderados.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

ALICIA ELVIRA GARCIA OSORIO
JUEZ

Icgg.

JUZGADO SEPTIMO LABORAL DEL
CIRCUITO DE BARRANQUILLA

Barranquilla, 28-10-2022
NOTIFICADO POR ESTADO N°175
El Secretario
Dairo Marchena Berdugo